ACTA N° 015/2020
CONTRATACION DIRECTA – ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS VARIAS
ID Nº 376.336

En la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los 27 días del mes de Noviembre del año dos mil veinte siendo las ocho horas, se reúne el Comité de Evaluación, conformado por; la Magistrada Carolina Simon, Miembro del Tribunal de Apelación Civil y Comercial – Primera Sala, la Magistrada Zully Aca, Miembro del Tribunal de Apelación Penal – Segunda Sala, el Lic. Daniel Mendoza, Jefe de la Sección Presupuesto y Contabilidad, la Ing. Marisol Ferreyra, Jefa de la Sección Obras Civiles, el Msc. Ing. Iván Talavera, Jefe de la Sección Servicios Generales, el Lic. Osvaldo Micniuk, Jefe de la Sección Informática y el Msc. Ing. Hugo González, Técnico Administrativo II de la Sección de Obras Civiles ; designados por Resolución N° 16 del cinco de febrero del dos mil diez veinte y ampliada por Resolución Nº 98 del 1 de julio del 2020, para evaluar las ofertas del llamado para la **"ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS VARIAS"** de conformidad a lo establecido en los artículos 26 y 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario N° 2992/2019 y la Ley 3439/07 que modifica la Ley 2421, que establece en la Sección VI, del Capítulo III, Título II sobre la Evaluación y Comparación de Ofertas.

Cabe destacar que el Miembro Msc. Ing. Iván Talavera y el Msc. Ing. Hugo González no firman el presente acta por encontrarse de vacaciones.

El comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Encarnación, procede a emitir el informe correspondiente en los siguientes términos:

1. **ACTA DE APERTURA**
   En fecha doce de Noviembre del año dos mil veinte, a través del Módulo de Presentación y Apertura de ofertas electrónicas disponibles en el SICP del portal web de la DNCP, se llevó a cabo el acto de Apertura de sobres del llamado para la **"ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS VARIAS"**, en el cual se dio a conocer las ofertas de los oferentes según consta en el Acta de Apertura de sobres Nº 21.-
2. **ACLARACION DE OBSERVACIONES EN EL ACTA DE APERTURAS**
   En el Acta de Apertura Nº 21 se deja constancia que durante el Acto de apertura no se realizaron observaciones por parte de los Oferentes y funcionarios de la Convocante que estuvieron en el acto de apertura.
3. **SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS**
   El oferente **Provisiones y Servicios S.A.**, no presenta en tiempo y forma la documentación en formato físico, fijada para el lunes 16 de noviembre de 2020 a las 9:00 horas y como indica el **Artículo 13º: Remisión de Documentos en Formato Físico de la Resolución Nº 1930/2020** de las DNCP que dice lo siguiente: ***La falta de presentación de la documentación física en el lapso señalado será motivo de rechazo de la oferta electrónica y la conducta del oferente será analizada conforme a lo establecido en el título séptimo "De las Infracciones y Sanciones" de la Ley 2051/2003. La presentación física del Formulario de Oferta y de la Garantía de Mantenimiento de Oferta no será requerida cuando los documentos hayan sido suscritos digitalmente en las condiciones y términos previstos por la Ley Nº 4017/2010 "De validez jurídica de la firma electrónica, la firma digital, los mensajes de datos y el expediente electrónico". En los casos en que la Garantía de Mantenimiento de Oferta fuera instrumentada mediante una póliza de seguro digital, la presentación física no será requerida si el documento cumple con los requerimientos y condiciones exigidas por la Superintendencia de Seguros del Banco Central del Paraguay.***
   Tras lo expuesto en el párrafo anterior, y viendo que el Oferente arriba mencionado no posee firma electrónica, este Comité decide rechazar la oferta electrónica recibida del Oferente **Provisiones y Servicios S.A.**; motivo por el cual no se analizará la oferta mencionada.
   Luego de corroborar la presentación de los documentos sustanciales por parte del otro Oferente participante, este Comité ha procedido a remitir una nota en fecha 18/11/2020, solicitando una documentación formal, no sustancial, omitido por esta empresa, según se detalla a continuación:
   I. EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.
      - Se solicita la composición del precio ofertado correspondiente a los ítems que se detallan en la planilla adjunta, visto que los mismos están fuera del margen de precios referenciales permitido por la DNCP.

El plazo otorgado para la presentación de los documentos fue de 24 horas (1 día) de recibida la nota.
La empresa **EMPORIO FERRETERÍA de Axel Corvalán Amigo**, recibe la nota en fecha 18/11/20 y presenta el documento solicitado en tiempo y forma.

4. **ANALISIS DE LOS DOCUMENTOS CONTENIDOS EN LA CONSTANCIA DEL SIPE**

El Miembro Ing. Hugo González procedió a realizar la verificación de la Constancia de SIPE presentada por la empresa Emporio Ferretería S.R.L., que efectivamente se verifica en el portal de la DNCP sin diferencias ni adulteraciones y se encuentra debidamente firmada por su representante, por lo que se consideran válidos los documentos manifestados en el mismo.

5. **TABLA COMPARATIVA DE OFERTAS EN RELACION AL CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL PBC**

Este comité procede a analizar el cumplimiento en la presentación de todo lo solicitado en el PBC por parte del oferente luego de haber cumplido en la presentación de los documentos de carácter sustancial al momento de la Apertura de Sobres y de los solicitados por escrito detallados anteriormente en el inciso 3 de este Acta., el cual se detalla a continuación:

I- Documentos comunes para personas Físicas y Jurídicas	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.
	Cumple / No Cumple
A) Formulario de Oferta * [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección D]	CUMPLE
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE
C) Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social **	CUMPLE
D) Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. **	NO CUMPLE
E) Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de Bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley Nº 6355/19. **	CUMPLE
f) Certificado de Cumplimiento Tributario. **	CUMPLE
G) Patente Comercial del Municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente **.	CUMPLE
II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas (*)	
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta. *	NO APLICA
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC *	
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por escritura pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes.-*	
III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas (*)	
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC	CUMPLE
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE

PODER JUDICIAL COMITÉ DE EVALUACIÓN Circunscripción Judicial de Itapúa

d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	**NO APLICA**
Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada.	
Balance general y cuadro de Estado de Resultados de los años (2017, 2018 y 2019)	**CUMPLE**
Demostrar la experiencia en provisiones de herramientas con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50% (cincuenta por ciento) como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, entre los años 2017, 2018 y 2019.Podrán presentarse la cantidad de facturas y recepciones finales	**CUMPLE**
* **Documentos Sustanciales:** Presentar con la oferta pues no son susceptibles de presentación posterior a la fecha de presentación y a apertura de ofertas. **Observación :** Los oferentes que estén inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), al momento de la presentación de las ofertas no necesitarán acompañar los documentos que consten en la Constancia emitida por el sistema, bastando la presentación de la misma, siempre que dichos documentos se hallen "ACTIVOS".- La Inscripción en el SIPE no constituirá requisito previo para la presentación ni adjudicación de los oferentes; no obstante las adjudicatarios deberán inscribirse al SIPE como requisito previo a la obtención del Código de Contratación.	

6. **TABLA DE PRECIOS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMETICOS Y/O APLICACIÓN DE MARGEN DE PREFERENCIA Y VERIFICACION DE LOS MISMOS CON LOS PRECIOS REFERENCIALES, ACORDE A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUC. N°1890/2020**

Este Comité ha procedido al control de la tabla de precios ofertados por la empresa que presenta la oferta más baja y se verificó lo siguiente:

La empresa Emporio Ferretería S.R.L , presenta diferencias en varios de sus ítems, motivo por el cual se ha solicitado el desglose del mencionado de cada ítem que se encuentra fuera del margen permitido por la DNCP entre el precio ofertado y el precio referencial, el cual no debe sobrepasar el 15% por encima ni el 25% por debajo del mismo.

En fecha 18 de noviembre los mismos envían una nota donde explican los motivos por el cual se observan las diferencias y presentan el desglose de los ítems solicitados.

Este Comité procede a analizar los precios y decide tomar como válidos los mismos, según el detalle presentado por el Oferente.

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio unitario	Precio Referencial	Variación Porcentual	RESULTADO	subtotal
1	Abrazadera metálico	30	11.700	16.714	-29,999%	NO CUMPLE	351.000
2	Aceitera con aplicador Flexible	2	22.750	32.500	-30,000%	NO CUMPLE	45.500
6	Canilla para patio	10	24.220	34.600	-30,000%	NO CUMPLE	242.200
7	Carretilla	1	526.250	449.500	17,075%	NO CUMPLE	526.250
11	Cerradura	10	85.000	54.200	56,827%	NO CUMPLE	850.000
12	Cinta métrica	2	15.400	22.000	-30,000%	NO CUMPLE	30.800

13	Cinta métrica	2	33.950	48.500	-30,000%	NO CUMPLE	67.900
14	Cinta métrica	2	60.630	51.200	18,418%	NO CUMPLE	121.260
16	Conexión flexible	30	9.215	13.167	-30,014%	NO CUMPLE	276.450
18	Conexión para lavatorio	10	13.580	19.400	-30,000%	NO CUMPLE	135.800
19	Destornillador con punta cruz.	2	40.250	57.500	-30,000%	NO CUMPLE	80.500
20	Destornillador punta plana.	2	51.060	72.938	-29,995%	NO CUMPLE	102.120
22	Enchufe para inodoro	10	12.130	10.180	19,155%	NO CUMPLE	121.300
26	Manija Sanatorio	10	90.440	129.200	-30,000%	NO CUMPLE	904.400
28	Mecha para hormigón	10	9.565	13.667	-30,014%	NO CUMPLE	95.650
35	Pincel de cerdas	10	11.560	16.510	-29,982%	NO CUMPLE	115.600
37	Porta rollo	30	6090	8.700	-30,000%	NO CUMPLE	182.700
40	Silicona negra	5	20.870	28.600	-27,028%	NO CUMPLE	104.350
41	Silicona transparente	5	20.870	28.517	-26,816%	NO CUMPLE	104.350
42	Soldador 70W Punta fina	3	35.090	50.125	-29,995%	NO CUMPLE	105.270
47	Tarugos para tornillos	3	8760	12.513	-29,993%	NO CUMPLE	26.280
48	Tarugos para tornillos	3	13.300	19.000	-30,000%	NO CUMPLE	39.900
49	Tarugos para tornillos	1	17695	25.275	-29,990%	NO CUMPLE	17.695
55	Tornillo cabeza philips	2	19.250	27.500	-30,000%	NO CUMPLE	38.500
56	Tornillo cabeza philips	2	24.150	34.500	-30,000%	NO CUMPLE	48.300
57	Tornillo cabeza philips	2	24.210	34.583	-29,995%	NO CUMPLE	48.420
59	Tornillo cabeza philips	2	28.235	40.333	-29,995%	NO CUMPLE	56.470

7. **VERIFICACION DE CAPACIDAD FINANCIERA**

El Oferente **Emporio Ferretería S.R.L.** cumple satisfactoriamente con los índices mínimos requeridos en el análisis financiero que se adjunta.

8. **CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL**

El Oferente no presenta certificado de origen nacional, pero no se le ha solicitado debido a que no se podrá acoger a ningún beneficio en vista a que es el único oferente que ha quedado en evaluación.

9. **VERIFICACION DE PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS O CONTRATAR CON EL ESTADO – ART. 40 DE LA LEY 2051/03**

Emporio Ferretería S.R.L.

Axel Corvalán Amigo– CI Nº 461.997 cumple con el inciso a) y b) del citado artículo, al quedar demostrado que el mismo no se encuentra vinculado a la función pública, acorde a lo verificado en la página web https://www.paraguay.gov.py/documentos/funcionario-publico, cuya constancia se adjunta al presente acta.

10. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, los miembros del Comité de Evaluación recomiendan:

ADJUDICAR la Contratación Directa para la "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS VARIAS, PARA USO DE MANTENIMEINTOS MENORES- SEGUNDO LLAMADO", en todos los ítems ofertados a la **Empresa Emporio Ferretería S.R.L. con RUC Nº 80002756-6** por un monto total de **Gs. 13.727.415 (guaraníes, trece millones setecientos veintisiete mil cuatrocientos quince).**

Por ser la oferta con precios más bajos y ajustados a los referenciales y vigentes en el mercado y por cumplir con la presentación de los documentos de carácter formal sustancial y no sustancial requeridos por él Pliego de Bases y Condiciones y por la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario N° 2992/2019 y la Ley 3439/07 que modifica la Ley 2051, que establece en la Sección VI, del Capítulo III, Título II sobre la Evaluación y Comparación de Ofertas.

Leída el acta se ratifican en sus términos los miembros del Comité de Evaluación de Licitaciones y Concurso de Ofertas, con lo que se dio por terminado el acto siendo las nueve horas.

Lic. Cesar Daniel Mendoza
Jefe de Presup. y Contabilidad

Lic. Osvaldo Micniuk
Jefe de Sección

Ing. Marisol Ferreyra
Jefe de Sección

Ally Aca Velázquez
Miembro

PODER JUDICIAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN
Circunscripción Judicial de Itapúa

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ENCARNACIÓN
MESA DE ENTRADA - ADMINISTRACIÓN
Número: 3000
Recibí hoy: 01-12-2020
Hora: 09:31
Firma: Leticia Insfrán Novisky
Auxiliar

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
732052
732052

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que AXEL CORVALAN AMIGO, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 461997, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

E ES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo e la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: 27/11/2020 08:15

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **e147f541**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
732052
732052

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 164 del Decreto N° 3264/2020.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para lagestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para elacceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 27/11/2020 08:15

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **e147f541**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Compromiso con la gente

CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ITAPUA

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO FINANCIERO

SECCION PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD

ANALISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA

ANEXO ACTA DE COMITÉ DE EVALUACION: CONTRATACION DIRECTA - ADQUISICION DE HERRAMIENTAS VARIAS N° 376.336.- ID

27/11/2020

INDICES MINIMOS REQUERIDOS	LIQUIDEZ	1	igual o mayor a
	ENDEUDAMIENTO	0,8	No mayor de
	RENTABILIDAD	NO SERA NEGATIVO	

CONTRIBUYENTE DEL IRACIS

OFERENTE	RATIO	CALCULO	2019		2018		2017		PROMEDIO
EMPORIO FERRETERIA SRL.	LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE	1.539.368.963	0,896405	1.373.104.928	2,6663498	1.300.383.962	1,34956	1,6374385
		PASIVO CORRIENTE	1.717.269.468		514.975.531		963.560.886		
			-		-		-		
	ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL	1.717.269.468	0,302231107	1.777.645.344	0,351407	2.226.230.699	0,444998	0,3662121
		ACTIVO TOTAL	5.681.974.581		5.058.649.790		5.002.786.329		
			-						
	RENTABILIDAD	UTILIDAD NETA	682.656.070	0,59361	477.583.849	0,41529	259.135.685	0,22534	0,4114132
		CAPITAL	1.150.000.000		1.150.000.000		1.150.000.000		

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
ADMINISTRACION PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD
Circunscripción Judicial de Itapúa

Lic. César Daniel Mendoza
Jefe de Presup. y Contabilidad